



REFERENCIA: 227746

OFICIO CIRCULAR
AG-168-2025

A: Ingeniero
José Antonio López Leonardo
VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciado
Marco Antonio González Marín
ADMINISTRADOR FINANCIERO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciada
Rina Verónica Méndez Solís
ENCARGADA DE PLANEAMIENTO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

DE: **Licenciada Dinorah Herrera del Valle**
Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



ASUNTO: Notificación de Resolución Ministerial Número AG-850-2025

FECHA: 23 de septiembre de 2025

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-850-2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO LA PRESENTE
CC. ARCHIVO



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-850-2025

Guatemala, 23 de septiembre de 2025

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, lo establecido en el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente.

CONSIDERANDO

Que el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, solicita se gestione ante el Despacho Ministerial la resolución correspondiente a la reprogramación de metas físicas, en el Centro de costo **3901/21577** "Centro de modernización y capacitación agrícola con tecnología israelí en Guatemala", **producto 008-018** "Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada", y **subproducto 008-018-0005** "Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola"; Centro de costo **3828/19052** "Desarrollo Pecuario -0115-, **producto 008-015** "Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos en manejo productivo y reproductivo", **subproductos 008-015-0001** "Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en manejo productivo y reproductivo", **008-015-0002** "Productores (as) beneficiados con insumos en manejo productivo y reproductivo" y **actividad 004** "Diversificación Pecuaria e Hidrobiológica para crianza de especies", **producto 008-016** "Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para la diversificación de crianza de especies", **subproductos 008-016-0001** "Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente para diversificar la crianza de especies", **008-016-0002** "Productores (as) con insumos para diversificar la crianza de especies"; y, Centro de costo **3873/19734** Infraestructura Productiva -0115, **producto 008-006** "Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en administración, operación y mantenimiento de unidades de riego", **subproductos 008-006-0004** "Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en administración, operación y mantenimiento de unidades de riego", **008-006-0008** "Productores (as) beneficiados con mantenimiento de reservorios de agua y unidades de riego", según consolidado del **Comprobante de Reprogramación subproductos No. 26** de fecha 12 de septiembre de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión SIGES.





**Ministerio de
Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 26 de fecha 12 de septiembre de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
13-01-000-002-000 Centro de costo 3901/21577	008-018 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada		Persona	700	0	-700	0
		008-018-0005 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola	Persona	700	0	-700	0
13-02-000-004-000 Centro de costo 3828/19052	008-016 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para la diversificación de crianza de especies		Persona	1,344	0	-459	885
		008-016-0001 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente para diversificar la crianza de especies	Persona	1,088	0	-465	623
		008-016-0002 Productores (as) con insumos para diversificar la crianza de especies	Persona	256	6	0	262
13-03-000-003-000 Centro de costo 3827/19734	008-006 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en administración, operación y mantenimiento de unidades de riego		Persona	4,879	0	-386	4,493





**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"**

Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
		008-006-0004 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en administración, operación y mantenimiento de unidades de riego	Persona	905	0	-430	475
		008-006-0008 Productores (as) beneficiados con mantenimiento de reservorios de agua y unidades de riego	Persona	3,974	44	0	4,018
13-02-000-003-000 Centro de costo 3828/19052	008-015 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos en manejo productivo y reproductivo		Persona	9,508	734	0	10,242
		008-015-0001 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en manejo productivo y reproductivo	Persona	8,508	600	0	9,108
		008-015-0002 Productores (as) beneficiados con insumos en manejo productivo y reproductivo	Persona	1000	134	0	1,134

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

